



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 27 de octubre del 2020

DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
RECIBIDO
27 OCT. 2020
12:49 hrs

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI, 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

1.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN FEDERAL; POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (ICTUR), DERIVADO DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS CON LOS NÚMEROS DE QUEJA 2018/SECTUR/DE47 Y SUS ACUMULADOS 45398/2018/DGDI/SECTUR/DE49 y 94969/2018/DGDI/SECTUR/DE75; INTERPUESTOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL (SECTUR).

2.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADO SOBRE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS GENERALES Y ESPECIALIZADOS EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER CULTURAL, CUMPLAN CON EL MARCO LEGAL APLICABLE; ASÍ COMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-08-TUR-2002.

Lo anterior para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

A-T-E-N-T-A-M-E-N-T-E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
[Firma manuscrita]
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DIPUTADA ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el 3º fracción XXXVII, 61 fracciones III, IV, V y VI , 100 fracción III y 136 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

1.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN FEDERAL; POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (ICTUR), DERIVADO DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS CON LOS NÚMEROS DE QUEJA 2018/SECTUR/DE47 Y SUS ACUMULADOS 45398/2018/DGDI/SECTUR/DE49 y 94969/2018/DGDI/SECTUR/DE75; INTERPUESTOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL (SECTUR).

2.- SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADO SOBRE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS GENERALES Y ESPECIALIZADOS EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

DE CARÁCTER CULTURAL, CUMPLAN CON EL MARCO LEGAL APLICABLE; ASÍ COMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-08-TUR-2002.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal le corresponde, entre otras atribuciones:

Registrar a los prestadores de servicios turísticos, en los términos señalados por las leyes, y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística.

Para cumplir con esta atribución, dentro de la estructura de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, se creó un órgano desconcentrado denominado Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), al cual de acuerdo al artículo 35 en sus fracciones III y IX del reglamento interior se le confieren las siguientes atribuciones:

III.- Diseñar e instrumentar proyectos de asistencia y cooperación en materia turística con organismos e instituciones públicas, académicas, sociales o privadas, nacionales o extranjeras, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras dependencias

[...]

IX.- Coordinar con instituciones de capacitación y de educación media y media superior, para establecer y aplicar programas, y acciones en favor de la cultura



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

turística, y la profesionalización del factor humano en el sector turístico.

En este sentido el Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), realiza las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública, para que los estudios que se impartan cuenten con el reconocimiento académico correspondiente. Siendo que dicho Instituto debe impartir cursos de capacitación al personal que se dedique al ramo turístico, para garantizar la profesionalización del mismo y con ello una adecuada atención a los turistas.

Acorde a las denuncias ciudadanas, en la pasada administración federal el Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), avaló cursos y diplomados para la acreditación de guías de turistas, sustentados en documentación falsa específicamente a los siguientes:

- 1) Diplomado de Formación para Guía de Turistas Especializado en la Ruta de los "Valles Centrales de Oaxaca", impartido por la Agrupación de Guías, Choferes y Prestadores de Servicios Turísticos de la R.M.S.C. "Adolfo López Mateos" y que supuestamente contó con el aval del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios No. 13 con sede en la Ciudad de México.
- 2) Diplomado para la Formación Guía de Turistas General, impartido por Ecoturismo Morelia S.A. de C.V. (Ecoturismor).

Al tener conocimiento de la celebración de estos diplomados y tener la presunción de que era impartido de manera irregular, los Guías certificados de Oaxaca, presentaron dos denuncias de hechos ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo del gobierno Federal, con las siguientes solicitudes:



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

1.-Invalidar los folios otorgados para la realización de los mismos, suspender la expedición de las constancias avaladas por el Instituto de Competitividad Turística (ICTUR).

2.-Sancionar tanto a los servidores públicos del Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), que dieron el reconocimiento a este diplomado, como morales involucradas. Con las citadas denuncias se integró el expediente número 2018/SECTUR/DE47 y sus acumulados 45398/2018/DGDI/SECTUR/DE49, 94969/2018/DGDI/SECTUR/DE75.

En la substanciación de los citados expedientes quedó plenamente acreditado que la Agrupación de Guías, Choferes y Prestadores de Servicios Turísticos de la R.M.S.C. "Adolfo López Mateos" falsificó la Constancia de actividades, mediante la cual el Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios No. 13 le otorgaba la carta aval para que siguiera impartiendo diplomados y cursos de actualización para guías de turistas; ya que acorde a las constancias obra un oficio signado por la Directora del Centro de Estudios Tecnológicos, Industriales y de Servicios No. 13, quien manifiesta que la citada constancia de actividades no fue expedida por el referido centro de estudios.

Por otra parte, existen inconsistencias como se menciona, ni mucho menos acredita la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría Educación Pública, el otorgamiento del registro al CETis No. 13, institución que otorga, a su vez, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para la realización del diplomado en cuestión a la agrupación mencionada.

La segunda inconsistencia se refiere al número de aspirantes a cursar el mismo, que no corresponde a lo prescrito en los Lineamientos, ya que los grupos se confirmaron por un número de 32 personas. No obstante, los Lineamientos señalan lo siguiente:



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

II.- Para el registro de diplomado o cursos

[...]

b) El número de participantes en diplomado o curso - en términos de aseguramiento de calidad de la experiencia de aprendizaje será de máximo 25 personas.

La tercera inconsistencia consiste en la supuesta notificación a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca de la impartición del diplomado en cuestión, pero no se acreditó con ningún oficio, ni menciona la fecha de la notificación. Por su parte el Subsecretario de Operación Turística en el Estado de Oaxaca, solicitó al Director del Instituto de Competitividad Turística de la Secretaría de Turismo Federal lo siguiente:

"Debido al incumplimiento del proceso establecido en los "Lineamientos para el registro y validación de conocimientos de Diplomados, cursos de formación y actualización que deben sujetarse los Guías Generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural de acuerdo a la NOM-08-TUR-2002" al no haber notificado por escrito a esta Secretaría sobre la intención que tiene la Agrupación antes mencionada para impartir el Diplomado de Formación de Guías de Turistas Especializados en la Ruta de los Valles Centrales [...]

Por lo anterior, le solicitamos respetuosamente la cancelación del folio y se sigan los lineamientos establecidos para el registro de validación de conocimiento de diplomados, cursos de formación y actualización por parte de la federación en ocasiones



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

subsecuentes, le reiteramos nuestro interés por seguir trabajando de manera conjunta en tiempo y forma."

Como podemos apreciar el entonces Director de Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), omite notificar a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, acerca de los dos diplomados mencionados tanto del Diplomado de Formación para Guía de Turistas Especializado en la Ruta de los "Valles Centrales de Oaxaca", organizado por la Agrupación de Guías, Choferes, Prestadores de Servicios Turísticos de la R.M.S.C. "Adolfo López Mateos"; como del Diplomado para la Formación Guía de Turistas Generales, organizado por por la moral Ecoturismo Morelia S.A. de C.V. (Ecoturismor).

La Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, detectó irregularidades del Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), por lo que mediante oficio solicitó la cancelación del folio correspondiente a dicha dependencia. Cabe señalar dentro de los Lineamientos para el registro y validación de conocimientos de Diplomados, cursos de formación y actualización que deben sujetarse los Guías Generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural, la NOM-08-TUR-2002, de manera específica en el inciso e) del apartado 3.2 "Del proceso de validación de constancias de diplomados y cursos impartidos", establece:

e) Para la validación tanto la oficina de turismo de la entidad federativa como el ICTUR serán responsables de cotejar la lista de asistencia revisando firmas y datos completos, resultados de evaluación de conocimientos con un mínimo aprobatorio del 80%, folio de registro del ICTUR y de la constancia verificando el nombre correcto y completo del participante.



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

El funcionario designado en las oficinas de turismo de las entidades federativas para la recepción y validación de la documentación arriba mencionada deberá hacer el envío de dicha documentación vía electrónica al ICTUR con un oficio debidamente sellado y firmado por el responsable en donde confirma que se ha hecho dicho cotejo y verificado su correcta presentación.

Como podemos apreciar el Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), no informó, ni llevó a cotejo a la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, la documentación de los diplomados en cuestión. Desde luego tampoco remitió ningún tipo de documentación para cumplir con los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-08-TUR-2002, ya que fueron emitidos por la Secretaría de Turismo Federal.

Las dos instituciones capacitadoras, al momento de solicitar su registro ante el Instituto de Competitividad Turística (ICTUR), debieron apegar a los Lineamientos para el registro y validación de conocimientos de diplomados, cursos de formación y actualización que deben sujetarse los guías generales y especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural, de acuerdo a la NOM-08-TUR-2002, aunado que no se cumplió con lo estipulado con el numeral 1.2. "Entidad capacitadora (persona moral)", que a la letra señala:

i) Entrega en archivo digital de la documentación que demuestra que cada uno de los académicos nombrados en el formato RDCG08-3 posee como mínimo título y cédula profesional o estén certificados en los estándares de competencia del CONOCER: EC0217 que se refiere a la impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

grupal y al EC0301 en Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, capacitación presenciales, sus instrumentos de evaluación y manuales de curso. Asimismo, presenta currículo que muestre la experiencia docente, laboral y/o profesional de al menos 2 años en el tema(s) a impartir.

Derivado de la búsqueda en el portal del Registro Nacional de Profesiones, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, no se tienen registro de los nombres y números de cédula profesional de los instructores, los cuales aparecen en el formato RDCG08-3 de la Agrupación de Guías, Choferes, Prestadores de Servicios Turísticos de la R.M.S.C. "Adolfo López Mateos", encontrándose dos cédulas profesionales que no corresponden al nombre, ni al título profesional del instructor.

Con respecto al mismo formato RDCG08-3 de la entidad capacitadora ECOTURISMO MORELIA S.A. DE C.V. (Ecoturismor), mediante el análisis del mismo, se obtuvo que: siete personas, del total de dieciocho instructores, no cumplen con lo prescrito en los Lineamientos en su apartado 1.2. "Entidad capacitadora (persona moral)":

Acorde al artículo 7º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas determina que:

Artículo 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen al Servicio Público. Para la efectiva



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;

La transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública, son premisas esenciales en los tres órdenes de gobierno, debiéndose apegar a los principios de honestidad, honradez, imparcialidad y máxima transparencia en el ejercicio de sus funciones.

Ante estas circunstancias, resulta indispensable que la Secretaría de la Función Pública Federal, realice una investigación exhaustiva ante las presuntas irregularidades y actos de corrupción en la anterior administración federal. Este tipo de irregularidades, generan desconfianza en las instituciones públicas y ponen en entredicho el buen funcionamiento de la Administración Pública; por tal motivo someto a consideración de esta Honorable Soberanía el presente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FEDERAL, PARA QUE LLEVE A CABO UNA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA, ANTE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA PASADA



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

ADMINISTRACIÓN FEDERAL; POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA (ICTUR), DERIVADO DE LOS EXPEDIENTES RADICADOS CON LOS NÚMEROS DE QUEJA 2018/SECTUR/DE47 Y SUS ACUMULADOS 45398/2018/DGDI/SECTUR/DE49 y 94969/2018/DGDI/SECTUR/DE75; INTERPUESTOS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL (SECTUR).

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN EL ESTADO, PARA QUE EN LA IMPARTICIÓN DE CURSOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADO SOBRE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GUÍAS GENERALES Y ESPECIALIZADOS EN TEMAS O LOCALIDADES ESPECÍFICAS DE CARÁCTER CULTURAL, CUMPLAN CON EL MARCO LEGAL APLICABLE; ASÍ COMO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-08-TUR-2002.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 27 de octubre del 2020.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

[Firma manuscrita]

DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ